

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00320 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Miriam Bayter de Totaitive, herederos determinados e indeterminados de Raúl Eduardo Totaitive Salcedo y Jorge Elías Carvajal Mandon
Auto Sust. Nro.	716
Asunto	Requiere parte actora comunique designación auxiliar de la justicia so pena sanción art 317 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la constancia de inscripción de demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 192-2436, comunicada por la Oficina de instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar¹

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en aras de garantizar la celeridad del presente trámite de servidumbre, gestione el envío de la comunicación, contentiva de la designación como *curadora ad litem* que esta dependencia judicial realizó al doctor Carlos Arturo Villegas Torres², dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda.

Lo anterior, a efectos de que el auxiliar de la justicia manifieste si acepta, o no, el cargo para el que fue nombrado, o en su defecto proceder con la designación de un nuevo curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 23/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

¹ Archivo 09 del expediente digital.
² Auto 9 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078712ac4c5467c6bdb70ddf28f2d25fe7d43dfdb28199f2950b9afad0a18b42**

Documento generado en 20/01/2023 02:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>